



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, junio doce (12) del año dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación N° 0609

Por cumplir los lineamientos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, esta judicatura avoca conocimiento para resolver la impugnación presentada por el señor JUAN GUILLERMO AGUIRRE MESA a través de su apoderado judicial, contra la sentencia N° 119 del 4 de junio de 2020, emitida en primera por el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, que denegó el amparo deprecado por el accionante respecto de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la FERRETERÍA GUILLERMO OCHOA & CIA S.A.S., al dar por terminado su contrato de trabajo.

NOTIFÍQUESE


ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.
Medellín, _____ de 2020.

SECRETARIA

Proyectó: A.R.O.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Junio dieciséis (6 de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PROTECCION S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por ALICIA BUSTAMANTE HIGUITA

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 23 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:30 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, _____ de 2020. _____ SECRETARIA

st



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, junio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PROTECCION S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por OSCAR ARTURO ZAPATA NOREÑA

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 23 DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, _____ de 2020. _____ SECRETARIA

st



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, junio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PROTECCION S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por OLGA LETICIA GIL ORTIZ

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 23 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, _____ de 2020. _____ SECRETARIA

st